

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA
Plaza de España, 1
05100 – NAVALUENGA (Ávila)

MARIA ENCINA GARCIA CALLEJO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALUEGA,

CERTIFICA:

Que el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Navaluenga, en la Sesión celebrada el día 26 de julio de 2018, adoptó el acuerdo que se transcribe seguidamente:

"PUNTO 3.-APROBACIÓN INICIAL: EXPEDIENTE de Modificación Puntual de las NUMN.: para cambiar las condiciones urbanísticas de dos parcelas del SUNC 4.- Promotor: Soraya Pérez Muñoz y Juan Pérez Mancebo.

Por el Presidente se da cuenta al Pleno de la tramitación del Expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Navaluenga, que se expresa seguidamente:

- **Promotor particular:** Soraya Pérez Muñoz y Juan Pérez Mancebo
- **Objeto:** Cambiar las condiciones urbanísticas de DOS PARCELAS del SUNC-4 colindantes con el suelo urbano, para que sean urbanas y se saquen del Sector.
- **Ubicación:** SUNC4
- **Proyecto técnico** redactado por el arquitecto Juan José Sánchez Díaz.

Asimismo consta que la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el día 14/05/18, acuerda la admisión del proyecto de modificación puntual de las NUMN e iniciar su tramitación, procediéndose con fecha 16/05/18, a solicitar los Informes Previos sectoriales a las Administraciones Públicas competentes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Por todo lo expuesto, se presenta al Pleno para su aprobación INICIAL o provisional el expediente referido.

El Presidente invita a los concejales asistentes a que manifiesten al respecto lo que estimen oportuno.

PSOE.- La portavoz del grupo socialista, indica que aprueba el expediente presentado y solicita al Presidente información sobre el objeto de la modificación.

El presidente procede a dar detalles del expediente de referencia y en concreto señala que se trata de DOS parcelas ubicadas en el SUNC-4, las cuales colindan con suelo urbano y con la modificación propuesta se pretende la aprobación del cambio de calificación a suelo urbano ya que cuentan con todos los servicios necesarios.



AEV.- La Portavoz del grupo vecinos manifiesta que su grupo también aprueba inicialmente el expediente tramitado.

P.P.- Su portavoz señala que su grupo aprueba el expediente.

A la vista de lo expuesto El PLENO CORPORATIVO, al que asisten ocho (8) de los 11 concejales que lo integran, y con la abstención del concejal Sergio Risco por aplicación de lo establecido en el artículo 23.2.e) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ADOPTA el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente que se expresa:

- **Promotor particular:** Soraya Pérez Muñoz y Juan Pérez Mancebo
- **Objeto:** Cambiar las condiciones urbanísticas de DOS PARCELAS del SUNC-4 colindantes con el suelo urbano, para que sean urbanas y se saquen del Sector.
- **Ubicación:** SUNC4
- **Proyecto técnico** redactado por el arquitecto Juan José Sánchez Díaz.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública durante DOS MESES mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia (DIARIO DE AVILA) y en la página Web del Ayuntamiento, conforme establece el artículo 155.2 del Reglamento de Urbanismo de CyL. Durante dicho plazo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo así como presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Solicitar los informes sectoriales cuya petición deba realizarse después de la aprobación inicial. Lo que resultaría de lo indicado en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de CyL y artículo 153 de su Reglamento.”

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se expide la presenta certificación visada y sellada en Navaluenga a 30 de julio de 2018.

V.B
EL ALCALDE,

Fdo.: Armando García Cuenca.



La Secretaria-Interventora,

Fdo.: M. Encina García Callejo.